



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN NÚMERO 02/2019 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL C. VICTOR ALEJANDRO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE SUPLENTE LEGAL, EN LA GERENCIA ESTATAL EN TLAXCALA EN LO SUCESIVO "LA CONAFOR"; Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL C. EFRAIN FLORES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGIA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 08 de marzo 2019, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, en lo sucesivo "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con el objeto establecer las actividades de coordinación para propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado de Tlaxcala con base en el aprovechamiento forestal sustentable de los recursos forestales, la promoción, fomento y ejecución de programas productivos, de protección, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general las demás iniciativas que en materia forestal se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad.
2. De conformidad con lo previsto en la Cláusula Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", "LAS PARTES" convinieron suscribir Convenios Específicos de Coordinación para llevar a cabo el desarrollo de las acciones y actividades comprometidas en dicho instrumento.

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA "LA CONAFOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a la referida Ley se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.



1.2 En los términos del artículo 10, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, el C. Víctor Alejandro González Reza en su carácter de suplente legal en la Gerencia Estatal del Estado de Tlaxcala se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio Específico de Coordinación con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Tlaxcala.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en Antonio Carbajal número 14, Santa María Acuitlapilco, Tlaxcala, Tlaxcala C. P. 90100.

**2. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El C. Lic. Efraín Flores Hernández en su carácter de Coordinador General de Ecología, en términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, de fecha dos de enero del dos mil diecisiete, está facultado para celebrar el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 7 fracción XXII de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala; 1, 2, 3 y 4 fracción V, XVII, XIX, XXIV, XXVIII, y XXX del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología.

2.3 Es su interés participar en el presente Convenio Específico con el fin de coordinar acciones y recursos con **"LA CONAFOR"** para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en ese Estado.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Camino Real a Ixtulco S/N Jardín Botánico de Tizatlán, en la ciudad de Tlaxcala.

**3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Convenio Específico de Coordinación.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio Específico de Coordinación es establecer las actividades que deberán ejecutarse por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

**SEGUNDA.** Para el ejercicio fiscal de 2019, "LAS PARTES" se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$23,320,571.00 (Veintitrés millones trescientos veinte mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$15,885,480.00 (Quince millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$7,435,091.00 (siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil noventa y un pesos 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establecen en las tablas siguientes:

**TABLA 1**

Componentes de apoyo incluidos en Reglas de Operación 2019	CONAFOR
	Inversión (\$)
I. Estudios Técnicos Forestales	\$90,000.00
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	\$1,880,000.00
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	\$9,800,000.00
IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	\$1,245,000.00
V. Servicios Ambientales	\$2,000,000.00
VII. Contingencias Ambientales Forestales	\$870,480.00
<b>TOTAL R.O. 2019</b>	<b>\$15,885,480.00</b>

**TABLA 2**

Conceptos de apoyo incluidos en la normatividad del Gobierno del Estado	Inversión (\$) (Estos conceptos solamente los aporta el Gobierno del Estado)
Programa de producción de árbol para la recuperación de ecosistemas en el Estado de Tlaxcala 2019	\$4,844,909.00
Programa de recuperación de ecosistemas en el Estado de Tlaxcala 2019	\$2,590,182.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,435,091.00</b>

**TERCERA.** Los recursos económicos que destine **"LA CONAFOR"** serán depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su distribución y se asignarán de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

**CUARTA.** Los recursos económicos que destinan **"LAS PARTES"** para la ejecución de los conceptos de apoyo referidos en la **TABLA 1**, se ejercerán conforme a las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de febrero de 2019.

**QUINTA.** Los recursos económicos que destina **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los conceptos de apoyo referidos en la **TABLA 2**, se ejercerán conforme a su normatividad interna.

**SEXTA.** **"LAS PARTES"**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los silvicultores, prestadores de servicios técnicos, profesionales vinculados a la actividad forestal y capacitadores prácticos, las características y alcances del presente Convenio Específico de Coordinación.

**SÉPTIMA.** **"LAS PARTES"**, se comprometen a realizar los esfuerzos y destinar los recursos necesarios para la elaboración y actualización del Programa Estatal Forestal de Largo Plazo, en congruencia con los instrumentos y criterios de planeación forestal nacional y regional. Además de lo anterior convienen en difundir, dar seguimiento, evaluar y aplicar recursos concurrentes en los proyectos que deriven del Programa Estatal Forestal de Largo Plazo.

**OCTAVA.** **"LAS PARTES"** se comprometen a promover la participación social legítima en el Consejo Estatal Forestal, el Consejo de cada Unidad de Manejo Forestal y en los diferentes órganos colegiados, para impulsar la concurrencia de los silvicultores organizados, empresarios forestales, servicios técnicos forestales y los distintos órdenes de gobierno, en la definición, seguimiento y evaluación de los instrumentos y criterios de la política forestal, con el objeto de impulsar el desarrollo forestal sustentable en la entidad.

**NOVENA.** **"LAS PARTES"** designan como responsables de la ejecución y cumplimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio Específico de Coordinación a las siguientes personas:

Por **"LA CONAFOR"**, al Gerente Estatal en Tlaxcala.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, al Coordinador General de Ecología.

**DÉCIMA.** El personal de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que

no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA PRIMERA.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 pudiendo ser revisado o modificado de común acuerdo de manera escrita por **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.** En el desarrollo de los programas de trabajo, **"LAS PARTES"** se comprometen a respetar la normatividad vigente y aplicable de cada una de las mismas.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a integrar e incorporar la información de interés del sector forestal estatal en la plataforma que **"LA CONAFOR"** le proporcione, para crear el Sistema Estatal de Información Forestal a efecto de garantizar que sea compatible con el Sistema Nacional de Información Forestal, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 11, fracción VII, 38 y 40 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**DÉCIMA TERCERA.** **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio específico de coordinación. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA CUARTA.** Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública sin perjuicio de que, cuando corresponda, se clasifique por **"LAS PARTES"** como reservada o confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA QUINTA.** **"LAS PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente anexo y enterado **"LAS PARTES"** del alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, en la ciudad de Tlaxcala Estado Tlaxcala a los 28 días del mes de marzo del año 2019.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**CONAFOR**

COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



**TLAXCALA**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

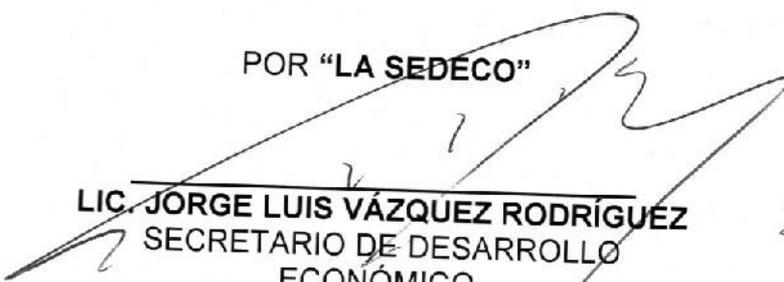
Por "LA CONAFOR"

VICTOR ALEJANDRO  
GONZALEZ REZA  
SUPLENTE LEGAL DE LA GERENCIA  
ESTATAL EN TLAXCALA

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

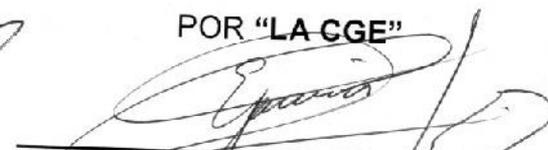
EFRAIN FLORES HERNANDEZ  
COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA

POR "LA SEDECO"

  
LIC. JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO.

  
C.P. MARCO ANTONIO HERNANDEZ  
MORALES  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MEJORA  
REGULATORIA DEL ESTADO DE  
TLAXCALA.

POR "LA CGE"

  
C. EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ  
COORDINADOR GENERAL DE  
ECOLOGÍA

  
LIC. YOLANDA LOPEZ MATA  
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD,  
INSPECCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN PARA EL "USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA" EN DOCUMENTOS OFICIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO, A QUIEN SE LE DENOMINA "LA SEDECO", Y POR OTRA PARTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EFRAÍN FLORES HERÁNDEZ, COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA, A QUIEN SE LE DENOMINA "LA CGE", MISMO QUE SE SUSCRIBE CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2019.